	DOCUMENTO	CÓDIGO DO-SA-001	FECHA 17/02/2026
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	VERSIÓN 06	Página 1 de 11

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética y Conducta de TRADE & BUSINESS S.A.S. constituye los valores y principios de la empresa y la forma en la que se realizan los negocios en la Organización. Es un marco de referencia que permite al Cliente Interno y Externo orientar y regular sus acciones en el manejo de los negocios.

Este Código de Ética tiene como propósito establecer las normas relacionadas con la responsabilidad que tiene TRADE & BUSINESS S.A.S. con sus colaboradores, proveedores, clientes, accionistas y la comunidad en general.

2. OBJETIVOS

2.1 Las normas de ética contenidas en este Código no niegan otras no expresadas y deben regir el ejercicio empresarial competente y digno. Tampoco ha de entenderse que permitan todo lo que no prohíben expresamente, por cuanto son sólo ilustrativas en casos en que se producen faltas contra la moral empresarial. Se establecen como guías básicas para un digno y honesto trabajo por parte de todos los empleados y profesionales en las actividades propias, conexas y complementarias de TRADE & BUSINESS S.A.S.


2.2 Los colaboradores de TRADE & BUSINESS S.A.S. en cumplimiento de las prescripciones de este Código procederán de acuerdo con sus conocimientos, su experiencia y, sobre todo, con base en los principios y valores aquí contenidos, con un criterio justo y con apego a la ley.

2.3 El representante legal, administradores y en general todos los colaboradores de TRADE & BUSINESS S.A.S., conforme a las prescripciones del presente Código, deben obrar no solo dentro del marco de la Ley sino dentro del principio de la buena fe, prevención del soborno, la corrupción y de actividades ilícitas relacionadas con los delitos fuente de Lavado de Activos o Financiamiento al terrorismo.


3. PAUTAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA

3.1 Principios

Todas las actuaciones empresariales y personales de quienes estén vinculados laboralmente a TRADE & BUSINESS S.A.S., deberán ser coherentes con el cumplimiento de los principios de la organización:

	DOCUMENTO	CÓDIGO DO-SA-001	FECHA 05/05/2026
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	VERSIÓN 07	Página 2 de 11

- 3.1.1 Compromiso de los altos directivos en la prevención del soborno transnacional:** desde la alta dirección, se promueve una cultura de transparencia e integridad, cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y soborno transnacional. En caso de incurrir en lo estipulado en esta normativa, se tomará como conducta inaceptable por la empresa. Por lo anterior, las altas directivas con su ejemplo promueven ir en contra de la corrupción y soborno transnacional, para lo cual se ha adoptado una matriz MT-GI-001 PLATAFORMA ADMINISTRACION DE RIESGOS para la identificación, tratamiento y evaluación de riesgos, en la cual, se involucran tanto los riesgos de la operación como los que afectan la moral, ética y profesionalismo de nuestros trabajadores, como, por ejemplo: la corrupción y el soborno nacional y transnacional. Es a través de la matriz de evaluación de riesgos que se pretende evaluar y definir las acciones que permitan prevenir la materialización de estos riesgos dentro de la compañía.
- 3.1.2 IGUALDAD:** Los Colaboradores de TRADE & BUSINESS S.A.S. desarrollarán su gestión dentro de un ambiente de respeto y equidad, reconociendo la diversidad de criterios y propiciando un ambiente adecuado para que al interior de la compañía se promueva igualdad de oportunidades y buen trato para expresar opiniones, plantear inquietudes o formular sugerencias sobre el desarrollo de la Compañía.
- 3.1.3 TRANSPARENCIA:** TRADE & BUSINESS S.A.S. y sus colaboradores reconocen la importancia y valor de suministrar información clara, íntegra, correcta y oportuna para el adecuado conocimiento de su situación financiera y no financiera, como sustento fundamental de la relación con sus accionistas, asociados de negocio y/o terceros.
- 3.1.4 LEALTAD E INTEGRIDAD (PROFESIONALISMO, IDONEIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL):** Los colaboradores de TRADE & BUSINESS S.A.S. actuarán con ética y lealtad hacia la compañía, sus accionistas, asociados de negocio y/o terceros, observando siempre la regulación aplicable, respetando y apoyando el fortalecimiento de las instituciones y colaborando con las autoridades en la aplicación y cumplimiento de la ley.
- 3.1.5 LEGALIDAD (ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO, ANTI LAVADO DE DINERO):** TRADE & BUSINESS S.A.S. y sus colaboradores velan por el cabal cumplimiento de la Constitución, las leyes, normas, políticas, reglamentos y controles que las autoridades competentes y la compañía adopten para la regulación de las actividades que desarrolla.
- 3.1.6 CONFIDENCIALIDAD:** TRADE & BUSINESS S.A.S. protege toda la información (oficial o privada en cualquier forma que se encuentre dicha información) de la compañía, sus colaboradores, accionistas y asociados de

	DOCUMENTO	CÓDIGO DO-SA-001	FECHA 05/05/2026
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	VERSIÓN 07	Página 3 de 11


negocio o terceros. Los colaboradores de TRADE & BUSINESS S.A.S. darán tratamiento adecuado, prudente y reservado a la información de carácter confidencial o privilegiado, absteniéndose de usar esta información de forma diferente a la autorizada o de facilitarla a terceros sin las autorizaciones pertinentes, o para fines indebidos. Toda información en poder de los Colaboradores de la compañía deberá ser tratada bajo parámetros de integridad, disponibilidad, privacidad y reserva. Conceptos ampliados en la DC-GE-009 POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

3.1.7 RESPONSABILIDAD SOCIAL TRADE & BUSINESS S.A.S. y sus Colaboradores reconocen y entienden su papel en el desarrollo de la sociedad, así como la importancia y el impacto de un correcto proceder como factor que contribuye a generar bienestar económico, social y ambiental a la comunidad.

3.2 Valores

Todas las actuaciones empresariales y personales de quienes estén vinculados laboralmente a TRADE & BUSINESS S.A.S., deberán ser coherentes con el cumplimiento de los valores de la organización:

- **Compromiso:** Es la responsabilidad con que cada Colaborador de TRADE & BUSINESS SAS asume las tareas encomendadas, poniendo de presente la lealtad y entrega en su justa proporción.
- **Trabajo en Equipo:** Entendido como el esfuerzo conjunto destinado a la mejora continua y la entrega satisfactoria y oportuna de bienes y servicios a quienes confíen en TRADE & BUSINESS SAS.
- **Honestidad, respeto e integridad:** Como la condición por la que el empleado de TRADE & BUSINESS SAS se conduce basado en la verdad, eligiendo siempre lo justo y reconociendo el valor propio de cada persona.
- **Creatividad:** Asumir las tareas con la conciencia del deber como guía y que sean motivo para generar nuevas ideas que respondan y contribuyan al crecimiento de la organización.
- **Innovación:** procuramos que nuestros procesos se innoven a partir de las condiciones del mercado, adaptándonos rápidamente a los cambios.

	DOCUMENTO	CÓDIGO DO-SA-001	FECHA 05/05/2026
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	VERSIÓN 07	Página 4 de 11

- **Desarrollo de Proyectos:** Nuestra orientación está basada en el diseño y formulación de mapas de ruta que nos permitan alcanzar los objetivos y metas organizacionales.

4. POLÍTICAS

4.1 Protección y uso adecuado de los bienes de la compañía.

4.2 Tratar a los empleados con respeto y proteger los derechos humanos. En la Compañía no se auspicia ni autoriza a sus colaboradores a que participen en conductas que impliquen discriminación o acoso de ningún tipo.

4.3 Promover una divulgación completa, justa, precisa, periódica y comprensible de los informes financieros y de otros comunicados públicos.

4.4 Protección del medio ambiente.

4.5 Fomentar que se informe sobre cualquier comportamiento ilegal o no ético.


4.6 La Compañía no permite ni tolera la violencia en el lugar de trabajo, ya sean amenazas o actos de violencia de parte de cualquier colaborador hacia otros compañeros de trabajo o en contra de la propiedad de la compañía.

4.7 La Compañía prohíbe y no tolera el uso de alcohol o drogas en el trabajo o fuera de él, cuando afecte o pueda afectar la seguridad y las operaciones de la Compañía conforme lo indicado en la Política de Consumo de Alcohol y Drogas.

4.8 TRADE & BUSINESS S.A.S., ni sus colaboradores no participan en sobornos comerciales, cualquier pago personal, dádiva o comisiones clandestinas con la expectativa o efecto de obtener condiciones u oportunidades comerciales más favorables que las del mercado. En caso de evidenciarse alguna situación de soborno se denunciará ante el correspondiente ente de control.

La compañía promueve en sus colaboradores una posición contra el soborno y la corrupción, lo cual busca evitar la recepción de dineros u obsequios a título personal, todos los colaboradores deben abstenerse de recibir este tipo de beneficios y denunciar cualquier anomalía o tipo de soborno. Ningún empleado está autorizado a condicionar una negociación con base en algún en el recibo o entrega de algún regalo a los clientes, proveedores, consultores o cualquier tercero.

En el evento que un cliente o proveedor entregue a un colaborador cualquier pago personal, dádiva o comisiones clandestinas, éste deberá ser entregado al Analista Administrativo quien se responsabilizará de dar un manejo justo al recurso de acuerdo con la directriz de la alta gerencia.

	DOCUMENTO	CÓDIGO DO-SA-001	FECHA 05/05/2026
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	VERSIÓN 07	Página 5 de 11

4.9 La Compañía prohíbe la participación a sabiendas en transacciones que faciliten el lavado de dinero o que resulten en una desviación ilegal. En materia de prevención y control al lavado de activos, se requiere que los empleados observen los principios de conocimiento del cliente, conocimiento del mercado, reporte de operación sospechosa, conservación de documentos y atención oportuna de los requerimientos de autoridades.

4.10 Los colaboradores que se integran a la compañía mantienen su obligación legal de no divulgar ni hacer uso de la información confidencial de su anterior empleador. De la misma manera, la compañía exige a los empleados, que terminan su relación laboral, se abstengan de revelar información confidencial.

4.11 La compañía entregará información privilegiada a quienes por su cargo y funciones desempeñadas lo requieran. Por su parte, los colaboradores que manejen dicha información privilegiada deberán mantener una actitud prudente al manejo y control de esta conforme a la Política de Tratamiento de Datos, conforme a las cláusulas de confidencialidad firmadas o demás documentos celebrados entre las partes.


4.12 La Compañía exige que sus colaboradores revelen cualquier conflicto de interés a su jefe inmediato o en su defecto al Área Administrativa, a fin de tomar oportunamente las medidas para prevenir o remediar Conflicto de Intereses que puedan poner en riesgo la seguridad, confidencialidad de la información o la operación en general de la compañía.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS

TRADE & BUSINESS S.A.S. es una empresa comprometida con la sociedad y el cumplimiento de las leyes y normas que en esta se establezcan. Todos los colaboradores de TRADE & BUSINESS S.A.S. están en la obligación de conocer y comprender las leyes y normas que les conciernen en el desarrollo de su trabajo y asegurar que las actividades de la organización sean conducidas para garantizar el cumplimiento de estas.

5.1 COMERCIO INTERNACIONAL: Los empleados que participen en transacciones empresariales que involucren otros países deben conocer y cumplir todas las leyes y normas internacionales que apliquen en las negociaciones realizadas.

5.2 ANTIMONOPOLIO: TRADE & BUSINESS S.A.S. promueve una competencia justa apoyando siempre el libre mercado; lo cual es la base del desarrollo y la innovación en los negocios. Por tal motivo NO participamos en acuerdos interinstitucionales para fijar precios ni participamos en el control de la oferta de un bien o un servicio.

	DOCUMENTO	CÓDIGO DO-SA-001	FECHA 05/05/2026
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	VERSIÓN 07	Página 6 de 11

5.3 ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y DE CONTABILIDAD: TRADE & BUSINESS S.A.S. tiene el deber de seguir estrictamente los estándares y principios de la contabilidad colombiana y de realizar informes financieros coherentes con éstos. Para esto dispone de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren la transparencia de la información contenida.

5.4 ENTIDADES ESTATALES: Las relaciones con entidades públicas se regirán siempre por las normas y procedimientos legales. Los empleados que por razones de sus funciones tengan vínculos con entidades públicas deberán garantizar que las relaciones con estas estén de acuerdo con lo estipulado por la ley. TRADE & BUSINESS S.A.S. desaprueba el ofrecimiento o reconocimiento de pagos en dinero o en especie para acelerar algún proceso u obtener alguna decisión favorable que limite la objetividad de esta.

6. COLABORACIÓN CONSTANTE CON LAS AUTORIDADES


La compañía se conducirá ante la autoridad con honorabilidad y respeto a la ley y sus representantes siempre teniendo en cuenta en el ejercicio de su actividad, los valores, los principios éticos. Toda comunicación externa que se reciba de entidades gubernamentales o de control (DIAN, Superintendencias, Alcaldías, UGPP, DANE, UIAF, Secretarías, entre otras) debe ser atendida dentro del término establecido en el requerimiento. Para ello se siguen los lineamientos de respuesta establecidos por dichos entes.

7. MANEJO RESPONSABLE DE LA IMAGEN DE LA EMPRESA

Todas las personas que mantengan un vínculo laboral, comercial o de cualquier otra índole con TRADE & BUSINESS S.A.S.; deberán cuidar, proteger y manejar prudentemente la imagen de la Compañía, a fin de preservar su buen nombre y evitar daños reputacionales, económicos y legales. Así mismo, quien vista prendas con el logo de la compañía y quien porte el carné corporativo, deberá manejarse dentro de los principios, valores y normas tanto de la compañía como de leyes nacionales, esto, orientado siempre al manejo responsable de la imagen de la empresa.

8. CONFLICTO DE INTERESES

Se entiende por conflicto de intereses toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos de socios, administradores o colaboradores de TRADE & BUSINESS S.A.S., se encuentren en oposición con los intereses legítimos de ésta y en consecuencia los lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y real cumplimiento de sus responsabilidades. El conflicto de intereses puede presentarse de muchas formas, por ello


	DOCUMENTO	CÓDIGO DO-SA-001	FECHA 05/05/2026
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	VERSIÓN 07	Página 7 de 11

es importante el buen juicio y el sentido de pertenencia y responsabilidad para con TRADE & BUSINESS S.A.S. y así evitar encontrarse en una situación que genere conflicto de intereses. Las pautas siguientes se refieren a situaciones comunes en las que existe conflicto:

- 8.1** Todo conflicto de intereses real o potencial deberá ser comunicado a los superiores apropiados y ser discutido con éstos.
- 8.2** Los empleados no deben recibir beneficios personales indebidos como resultados de sus cargos en TRADE & BUSINESS S.A.S.
- 8.3** Todos los empleados tienen el deber de servir a los intereses legítimos de TRADE & BUSINESS S.A.S. No deberán aprovecharse de oportunidades, ni hacer uso de propiedad o información corporativas, ni aprovecharse de su puesto en beneficio propio, ni competir con La Compañía de manera directa o indirecta.
- 8.4** Trabajar a través de uno o varios miembros de la familia o amigos del funcionario, en asuntos que están en conflicto con el cargo desempeñado en TRADE & BUSINESS S.A.S.
- 8.5** Los colaboradores no pueden ser empleados, asesores, agentes propietarios o directivos de entidades competidoras de TRADE & BUSINESS S.A.S.
- 8.6** Favorecer a un cliente en perjuicio de otro.
- 8.7** Aprovecharse del cargo para obtener beneficios adicionales para sí o para terceros.
- 8.8** Extralimitarse en las funciones y realizar actos en forma fraudulenta, aún en beneficio de la Institución.
- 8.9** No se deben ofrecer ni aceptar incentivos o beneficios para la realización de negocios, fuera de las condiciones normales y propias de los mismos.
- 8.10** Las atenciones recibidas (en dinero o en especie) no deben obstaculizar la libertad e independencia para elegir lo que se estime mejor para TRADE & BUSINESS S.A.S. y EL CLIENTE, todo dentro del marco legal de actuación.

9. COMITÉ DE ÉTICA

Para efectos de verificar asuntos referentes al cumplimiento del presente Código, la compañía contará con un **Comité de Ética**. El Comité de Ética estará conformado por (3) miembros: Gerente, Analista Administrativo, Líder SGI. En los casos que así lo consideren sus miembros, el Comité podrá contar con el apoyo y asesoría de otros Colaboradores de otras áreas de la Compañía. El Comité podrá reunirse válidamente con la presencia de al

	DOCUMENTO	CÓDIGO DO-SA-001	FECHA 05/05/2026
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	VERSIÓN 07	Página 8 de 11

menos dos (2) de sus miembros y se reunirá de manera presencial o a través de medios de comunicación no presenciales, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de las funciones asignadas. Como parte de sus responsabilidades, el Comité de Ética de la compañía tendrá a cargo las siguientes funciones:

- Conocer los asuntos referentes a la implementación y cumplimiento del Código de Ética de la compañía.
- Analizar los eventos de posible violación del presente Código y establecer si se ha incurrido en conductas violatorias del mismo.
- Dictar las medidas necesarias para corregir las conductas violatorias del presente Código y decidir acerca de las sanciones aplicables a los Colaboradores que hubieren desarrollado conductas en contravención de este.
- En caso de considerarlo procedente, informar a la gerencia de la compañía acerca de los eventos o posibles eventos de violación del presente Código, así como las acciones remediales y sanciones propuestas.
- Evaluar la adecuada divulgación y conocimiento del Código de Ética entre los Colaboradores de la empresa.


En el momento en que los posibles casos de violación del presente Código llegaren a involucrar a uno o más de sus miembros, el Comité se conformará por aquellos miembros que no hicieren parte de las circunstancias objeto de estudio. Si no fuere posible conformar el Comité por falta de quorum, la gerencia designará el(los) miembros sustitutos o un Comité Ad-hoc para analizar y determinar la existencia de los posibles casos de violación del presente Código. Cuando los posibles casos de violación del presente Código llegaren a involucrar al Gerente de la Compañía, el análisis de la situación y sus conclusiones deberán ser informados al Representante Legal de TRADE & BUSINESS S.A.S.

10. CUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO

TRADE & BUSINESS S.A.S. divulga el presente Código de Ética con todas aquellas con las que tiene vínculo laboral, comercial y de cualquier otra índole, con la intención que sea cumplido en su totalidad. Se sancionará el incumplimiento de este Código de Ética según lo establecido en el presente documento, en el Reglamento Interno de Trabajo y denunciará a las autoridades competentes en los casos a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. La omisión en su lectura no exime el cumplimiento de este.

11. DIVULGACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Divulgación: La Gerencia estará encargada de establecer los procedimientos y medidas necesarias para verificar la difusión de este Código entre los Colaboradores de la compañía y evaluar periódicamente su conocimiento.

	DOCUMENTO	CÓDIGO DO-SA-001	FECHA 05/05/2026
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	VERSIÓN 07	Página 9 de 11

Medios de comunicación: Adicional al Comité de Ética, la compañía pone a disposición de sus colaboradores, proveedores, contratistas, asociados de negocio y/o terceros, la Línea Ética TRADE & BUSINESS S.A.S., con el propósito de incentivar el cumplimiento de estándares éticos, así como para prevenir potenciales eventos de fraude, malas prácticas y situaciones irregulares al interior de TRADE & BUSINESS S.A.S. La Línea Ética TRADE & BUSINESS S.A.S. ha sido establecida bajo parámetros de seguridad que garantizan la confidencialidad de la información suministrada y protegen la identidad de quien suministra la información. Los reportes recibidos por esta línea son remitidos automática e inmediatamente a los encargados de realizar las validaciones o investigaciones pertinentes.

Los colaboradores, proveedores, accionistas y terceros podrán acceder a la **Línea Ética** de **TRADE & BUSINESS S.A.S.**, a través de:

- **La línea ética (602) 489 6901 opción 9**
- **Del correo electrónico lineaetica@tradebusiness.com.co**
- **La página web de la compañía <https://tradebusiness.com.co/>**

La compañía propende por lograr la protección frente a represalias en contra de un Colaborador, directivo o tercero que denuncie un evento de fraude o corrupción, facilite información de buena fe sobre una conducta antiética o coopere con una investigación debidamente autorizada. Para poder recibir protección, los denunciantes deben actuar de buena fe y bajos los principios y valores descritos en este Código.


Comunicaciones externas: Todas las publicaciones, anuncios o cualquier tipo de información por escrito o en formato electrónico, discursos, entrevistas o apariciones públicas en las que se mencione a TRADE & BUSINESS S.A.S., así como si un colaborador es contactado por medios de comunicación, deberá referirse directamente a la gerencia. Esto conforme a la Matriz de Comunicaciones establecida en la compañía.

12. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Las sanciones por incumplimiento del Código de Ética serán las que a continuación se señalan y se aplicarán atendiendo las circunstancias de cada caso en concreto, de acuerdo con la gravedad de la falta, el daño o posible daño causado, la reincidencia, entre otras:

- 12.1** Amonestación verbal.
- 12.2** Amonestación escrita, con cargo a la Hoja de Vida.
- 12.3** Suspensión en el ejercicio de sus funciones (según lo establecido en el RIT)
- 12.4** Terminación del contrato de trabajo.

Sin perjuicio de los recursos civiles y penales que pudieren tener lugar de acuerdo con la regulación aplicable, el incumplimiento total o parcial del presente Código, dará lugar a la

	DOCUMENTO	CÓDIGO DO-SA-001	FECHA 05/05/2026
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	VERSIÓN 07	Página 10 de 11

aplicación de sanciones laborales, que podrán incluir la terminación unilateral del contrato con justa causa.

Las sanciones laborales serán determinadas por el Comité de Ética en función de la gravedad de dicho incumplimiento después de realizar el debido proceso. Así mismo, las políticas aquí definidas, contemplan sanciones que serán tenidas en cuenta por los colaboradores. No habrá una estandarización de sanciones, dependerá del análisis de cada caso

13. MODIFICACIONES Y APROBACIÓN


El Comité de Ética tendrá a su cargo la modificación del presente Código. Cualquier modificación deberá ser sometida a consideración y aprobación de la Gerencia de TRADE & BUSINESS S.A.S.

Publíquese y Cúmplase






DAYANA ORDOÑEZ ARIAS
GERENTE GENERAL

Dado en Cali, a los 05 días del mes de mayo de 2026.

	DOCUMENTO	CÓDIGO DO-SA-001	FECHA 05/05/2026
	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	VERSIÓN 07	Página 11 de 11

14. CONTROL DE MODIFICACIONES Y REGISTRO DE APROBACIÓN:

VERSIÓN	FECHA VIGENCIA	RAZÓN DEL CAMBIO
01	28/09/2023	Versión inicial
02	07/03/2024	Se realiza el cambio del Representante de la Dirección en el SG SGSCS ISO 28000 y el SGSC BASC de acuerdo con el nombramiento de la Gerencia.
03	09/03/2023	Se realiza revisión del programa, se realizan cambios de acuerdo a la transición a la nueva versión de la norma BASC V6:2022
04	08/10/2024	Se realiza revisión y seguimiento del programa, se realizan cambios de acuerdo a la transición a la nueva versión de la norma ISO 28000:2022.
05	21/10/2025	Se realiza revisión y actualización del código de ética de acuerdo a las actividades establecidas para dar cumplimiento a la implementación de la Observación # 1 de la auditoria BASC de 2025 se incluye política de regalos.
06	13/02/2026	Se realiza revisión, seguimiento y actualización del código de ética de acuerdo la nueva versión de la norma ISO 28000:2022.
07	05/05/2026	Se realiza revisión, seguimiento y actualización del código de ética, se establece línea telefónica y correo electrónico para manejo de línea ética.

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Firma:			
Nombre:	MARYSOL PORTILLA E.	YERIS PAOLA VERA	DAYANA ORDOÑEZ
Cargo:	Líder del Sistema de Gestión	Representante del SG	Gerente
Fecha:	05/05/2026	05/05/2026	05/05/2026